

02/09/2025

FORMULARIO ANEXO I REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE DATOS ART.85 LEY N° 26.413

SOLICITANTE

Nombre y Apellido	VARGAS RAFAEL		
DNI / C.I	46389000	Nacionalidad	ARGENTINA
Domicilio	EL SOBERBIO	Tel.Cel	Haga clic aquí para escribir texto.
En carácter de:	INSCRIPTA/O		

ACTA/S Y DATOS A RECTIFICAR

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
Nacimiento	100	1		2005	EL SOBERBIO	-----
Dato/s Incorrecto/s	Nombre de la Madre del/la Inscripto/a			MARTA		
Dato/s Correcto/s	PEDROLINA					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
					-----	-----
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION			Haga clic aquí para escribir texto.		
Dato/s Correcto/s	Haga clic aquí para escribir texto.					

ACTA	NUMERO	TOMO	FOLIO	AÑO	DELEGACIÓN	COPIA
					-----	-----
Dato/s Incorrecto/s	ELEGIR OPCION			Haga clic aquí para escribir texto.		
Dato/s Correcto/s	Haga clic aquí para escribir texto.					

ADJUNTA COPIA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:

1	PARTIDA DE NACIMIENTO DE AMBOS	2	COPIA DE DNI DE AMBOS
3	Haga clic aquí para escribir texto.	4	Haga clic aquí para escribir texto.

OBSERVACIONES:

Haga clic aquí para escribir texto.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

RAFAEL
Firma de Solicitante

KLEIBERT PRINCHADANI
Firma Autorizada
Registro Provincial de las Personas

Firma y Sello de Funcionario



**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN
(PARA PADRES INSCRIPTOS EN FORMA TARDÍA)
NÚMERO DE D.N.I. DE LOS PADRES EN ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS**

POSADAS, 02 DE Septiembre DE 2025

A LA

DIRECCIÓN GENERAL:

VENGO POR ESTE ACTO A SOLICITAR EN TIEMPO Y FORMA LA
INCORPORACIÓN DEL NÚMERO DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD CON EL QUE
FUI IDENTIFICADO EN FORMA TARDÍA EN EL ACTA DE NACIMIENTO DE MI HIJO/A:
Vargas Rafael, INSCRIPTO/A EN LA OFICINA SECCIONAL
Nº 1509 BAJO EL ACTA Nº 100 FOLIO Nº TOMO I AÑO 2005
LOCALIDAD: El Soberbio, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL
ART. 85 DE LA LEY NACIONAL Nº 26.413; ADJUNTANDO PARA ELLO FOTOCOPIA DEL
EJEMPLAR DE D.N.I. Y PARTIDA DE NACIMIENTO.

SIN OTRO PARTICULAR, ATENTAMENTE.

Rafaelina

FIRMA Y ACLARACIÓN



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	100	2005
TOMO	ACTA	ARO

NACIMIENTO

En El Soborbio, Dto Guaraní, Provincia de Misiones
República Argentina, a primero de Abril
de 20..... Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el nacimiento de Rafael
D. N. I. N° 46.389.000

JARGAS

Rafael

Sexo masculino, nacido el 18 de Abril de 2019
a las 2000 horas, en El Soborbio - Misiones

Hijo de

Doc. Ident.

y de Marta JARGAS Doc. Ident. Arg. Argentina 40 años

Apellido JARGAS

Según certificado de Presencia actual y testigos

Declarante Marta JARGAS Doc. Ident. Arg. Argentina 40 años

Domicilio Pje Grapio - El Soborbio

Obra en virtud de LEY 25819

Decreto 1900/04. Leído el acta firmen conmigo la madre

y los testigos Yocame DOS SANTOS D.N.I. 14.645.753

Julia DOS SANTOS D.N.I. 19.645.738 - D.N.I. 46.389.000

marra

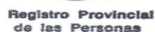
don rontes y rontes

Julia R. R. rontes

DELAIDA MARINA MASONEVKA

FIRMA AUTORIZADA

02_230712000204-006298



NACIMIENTO

I	100	2003
TOMO	ACTA	ARO

En el Solitario Alto Guaraní Provincia de Misiones
República Argentina, a primero de Abril
de 2005. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el nacimiento de
Diego D. N. I. N° 46.389.000

Sexo masculino nacido el 18 de Abril de 1999
a las 20⁰⁰ horas, en El Sol de la Nación
Hijo de _____

Doc. Ident. _____

y de Marta VARGAS 5 Doc. Ident. Doc: Argentina 40 años

Apellido **JAGAS**

Según certificado de Presunta culpa y testigos

Declarante Mateo JARGAS S/ Doc. Ident. La Argentina 40 años

Domicilio 2a Grupos - El Gobierno cobra en virtud de LEY 25819

Decreto 1900/04 Laida el oct 15 1904 con Miguel Leandra y

Los testigos yrocama los sapeles en 1964. 453

33-11103-14645-14646-14647-14648-14649-14650-14651-14652-14653-14654-14655-14656-14657-14658-14659-14660-14661-14662-14663-14664-14665-14666-14667-14668-14669-14670-14671-14672-14673-14674-14675-14676-14677-14678-14679-14680-14681-14682-14683-14684-14685-14686-14687-14688-14689-14690-14691-14692-14693-14694-14695-14696-14697-14698-14699-14700-14701-14702-14703-14704-14705-14706-14707-14708-14709-14710-14711-14712-14713-14714-14715-14716-14717-14718-14719-14720-14721-14722-14723-14724-14725-14726-14727-14728-14729-14730-14731-14732-14733-14734-14735-14736-14737-14738-14739-14740-14741-14742-14743-14744-14745-14746-14747-14748-14749-14750-14751-14752-14753-14754-14755-14756-14757-14758-14759-14760-14761-14762-14763-14764-14765-14766-14767-14768-14769-14770-14771-14772-14773-14774-14775-14776-14777-14778-14779-14780-14781-14782-14783-14784-14785-14786-14787-14788-14789-14790-14791-14792-14793-14794-14795-14796-14797-14798-14799-14800-14801-14802-14803-14804-14805-14806-14807-14808-14809-14810-14811-14812-14813-14814-14815-14816-14817-14818-14819-14820-14821-14822-14823-14824-14825-14826-14827-14828-14829-14830-14831-14832-14833-14834-14835-14836-14837-14838-14839-14840-14841-14842-14843-14844-14845-14846-14847-14848-14849-14850-14851-14852-14853-14854-14855-14856-14857-14858-14859-14860-14861-14862-14863-14864-14865-14866-14867-14868-14869-14870-14871-14872-14873-14874-14875-14876-14877-14878-14879-14880-14881-14882-14883-14884-14885-14886-14887-14888-14889-14890-14891-14892-14893-14894-14895-14896-14897-14898-14899-14900-14901-14902-14903-14904-14905-14906-14907-14908-14909-14910-14911-14912-14913-14914-14915-14916-14917-14918-14919-14920-14921-14922-14923-14924-14925-14926-14927-14928-14929-14930-14931-14932-14933-14934-14935-14936-14937-14938-14939-14940-14941-14942-14943-14944-14945-14946-14947-14948-14949-14950-14951-14952-14953-14954-14955-14956-14957-14958-14959-14960-14961-14962-14963-14964-14965-14966-14967-14968-14969-14970-14971-14972-14973-14974-14975-14976-14977-14978-14979-14980-14981-14982-14983-14984-14985-14986-14987-14988-14989-14990-14991-14992-14993-14994-14995-14996-14997-14998-14999-15000-15001-15002-15003-15004-15005-15006-15007-15008-15009-15010-15011-15012-15013-15014-15015-15016-15017-15018-15019-15020-15021-15022-15023-15024-15025-15026-15027-15028-15029-15030-15031-15032-15033-15034-15035-15036-15037-15038-15039-15040-15041-15042-15043-15044-15045-15046-15047-15048-15049-15050-15051-15052-15053-15054-15055-15056-15057-15058-15059-15060-15061-15062-15063-15064-15065-15066-15067-15068-15069-15070-15071-15072-15073-15074-15075-15076-15077-15078-15079-15080-15081-15082-15083-15084-15085-15086-15087-15088-15089-15090-15091-15092-15093-15094-15095-15096-15097-15098-15099-15100-15101-15102-15103-15104-15105-15106-15107-15108-15109-15110-15111-15112-15113-15114-15115-15116-15117-15118-15119-15120-15121-15122-15123-15124-15125-15126-15127-15128-15129-15130-15131-15132-15133-15134-15135-15136-15137-15138-15139-15140-15141-15142-15143-15144-15145-15146-15147-15148-15149-15150-15151-15152-15153-15154-15155-15156-15157-15158-15159-15160-15161-15162-15163-15164-15165-15166-15167-15168-15169-15170-15171-15172-15173-15174-15175-15176-15177-15178-15179-15180-15181-15182-15183-15184-15185-15186-15187-15188-15189-15190-15191-15192-15193-15194-15195-15196-15197-15198-15199-15200-15201-15202-15203-15204-15205-15206-15207-15208-15209-15210-15211-15212-15213-15214-15215-15216-15217-15218-15219-15220-15221-15222-15223-15224-15225-15226-15227-15228-15229-15230-15231-15232-15233-15234-15235-15236-15237-15238-15239-15240-15241-15242-15243-15244-15245-15246-15247-15248-15249-15250-15251-15252-15253-15254-15255-15256-15257-15258-15259-15260-15261-15262-15263-15264-15265-15266-15267-15268-15269-15270-15271-15272-15273-15274-15275-15276-15277-15278-15279-15280-15281-15282-15283-15284-15285-15286-15287-15288-15289-15290-15291-15292-15293-15294-15295-15296-15297-15298-15299-15300-15301-15302-15303-15304-15305-15306-15307-15308-15309-15310-15311-15312-15313-15314-15315-15316-15317-15318-15319-15320-15321-15322-15323-15324-15325

DELAIDA MARINA MASONEVSKA

1997 FEB 25 10 50 AM
FBI - KUTVIZADA



At the end of the 19th century, the

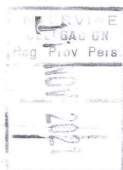
Ley XXII - N° 25

(Antes - ey 3262)

CRITICO: Que el presente documento es copia fiel de su original, obrante en el libro respectivo, archivado en esta Dependencia del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones.-

EL SOBERBO - Mnes, Oficina N° 1509

Corresponde a la Tasa Art. 64 Punto. 3.º Inciso. . . . de la Ley XXII N° 28



RODRIGUEZ ALEJANDRO
Firma Autorizada
Registro Provincial
de las personas

258



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

II	1115	1985
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En San Vicente
República Argentina, a cuatro de diciembre
de 1985 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de

Pedrolina

D.N.I. Nº

Sexo femenino nacido el 29 de junio de 1965
a las 11 horas, en San Vicente Misiones

Hijo de

Doc. Ident.

y de Carmelita VARGAS

Argentina

Doc. Ident. 11.153.412

Según certificado de Presunta Edad y declaración de testigos

Declarante Carmelita VARGAS

Doc. Ident. 11.153.412

Domicilio San Vicente, R.212, P.25

Obra en virtud de Sumadre

Esta inscripción se inscribe a acuerdo a la Ley 23.128/84
leída en la sesión con los testigos Francisco ASISIA y Don Hector Ramon CORREA

DNI 11.102.719 Habiles Es la madre harrado Pedrolina del

Carmelita

HOA 9.1.85



VIVIANA E. CASTILLO
leña Dpto. Registro
Registro Provincial de las Personas

DELE. R.F.F.

(ME) Expedición de Partidas	(ARCHIVO) Digitalización de Partidas	(Jefe Oficina)	(Director Provincial)	Libros(Catalogo)	Corte Digital	Asoc.Masiva	Descon	
Respuestas de RF	SF (0)	CF (0)	BUSCAR (DNI y SEXO)	18905218	Femenino	Ejecutar	Ayuda :Si no conoce el DNI, puede buscar por apellidos y Nombres desde aquí	Buscar

PARTIDAS DIGITALES DISPONIBLES



VARGAS, Pedrolina DNI: 18.905.218

Nacio el 1965-06-29
su edad es :60 años ,2 meses y 4 dias
Nacido en: GUARANI, MISIONES, ARGENTINA

Solicitudes (historial)

PARTIDAS DIGITALES DISPONIBLES

ORIGEN	TIPO DE PARTIDA	ACTA	AÑO	TOMO	FOLIO	OF. REGISTRO	GENERADA POR	EXPEDIR	A FIRMA	REITERAR PEDIDO
Nuevo DNI	Nacimiento	1115	1985	02	258	SAN VICENTE_SAMIC_CDR (MISIONES)	RENAPER PORTATIL - CABA TECNOLOGIA idtramite:(122873832)			

ATENCION : si la partida que desea expedir no esta en la lista, por favor solicite su DIGITALIZACION a la Provincia de Red Federal que corresponda de acuerdo al registro de la partida.

[Solicitar](#)

	REPÚBLICA ARGENTINA - MERCOSUR REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS MINISTERIO DEL INTERIOR		
		Apellido / Surname VARGAS	
		Nombre / Name RAFAEL	
		Sexo / Sex M	Nacionalidad / Nationality ARGENTINA
		Fecha de nacimiento / Date of birth 20 JUN 1959	
		Fecha de emisión / Date of issue 12 NOV 2021	
		Fecha de vencimiento / Date of expiry 12 NOV 2036	
		Trámite N° / Cf. ident. 0068 1502128	
		8150	
			

DOMICILIO: PRUE EL GRAPIA S/N - EL SOBERBIO PUARANI -
MISIONES
LUGAR DE NACIMIENTO: MISIONES

CUIL: 20-46389000-6

Dr Eduardo E. de Pedro
Ministro del Interior

PULGAR

IDARG46389000<2<<<<<<<<<<<<
9904189M361112ZARG<><<<<<<<<<<<<2
VARGAS<<RAFAEL<<<<<<<<<<<<<<<

CUIL: 20-46389000-6

PULGAR

Posadas,

EXPTE N° 2640-A- 2025 Reg. DGRPP
caratulados: "VARGAS RAFAEL S/
RECTIFICACION ACTA NACIMIENTO
VARGAS RAFAEL"

**SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS:**

A fs. 01 se presenta ante esta Dirección General el Sr. **RAFAEL VARGAS, D.N.I. N° 46.389.000**, solicitando rectificación de datos en su inscripción de nacimiento, registrada bajo: *Acta N° 100- Tomo: I – Año: 2005, inscripta en Delegación de El Soberbio, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones.*

A fs. 01 solicita se rectifique en la inscripción de nacimiento citada, el nombre de quien figura como madre del inscripto, donde se consignó: **Marta VARGAS**, DEBIENDO DECIR: "**PEDROLINA VARGAS**";

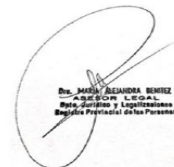
A fs. 05 adjunta, como prueba de lo solicitado, Inscripción de Nacimiento a nombre de Pedrolina VARGAS, DNI N° 18.905.218, registrada bajo Acta N° 1115-T°: 2- F°: 258- Año: 1985, Delegación de San Vicente, Misiones;

Tras el análisis de la documentación acompañada no se comprueba la existencia de errores materiales ocasionados por esta Institución al momento de la inscripción del acta mencionada, por el contrario se corresponden con datos declarados por la madre del inscripto;

Conforme ello esta Asesoría Letrada y Departamento Jurídico, tras haber cotejado y analizado la documentales acompañadas, entiende que, no se acreditaron errores materiales ocasionado por esta Institución al momento de la Inscripción del acta citada, por lo tanto, la solicitud efectuada extralimita las facultades que concentra esta Dirección General, conforme lo establecido en la Ley 26.413, artículo 85. Por tanto corresponde a la parte interesada ocurrir en sede judicial para toda cuestión atinente a cambio o modificación completa de datos personales o de progenitores extranjeros, correspondiendo al juez la consideración de los justos motivos enumerados en la ley, todo esto de acuerdo a lo dispuesto por los art 69 y 70 del Código Civil de la República Argentina y el art. 84 de la Ley 26.413

Así opino.-

ASESORÍA LETRADA DEL R.P.P.


Dra. MARÍA ALEJANDRA BENÍTEZ
ASESORA LETRADA
Dpto. Jurídico y Legitimaciones
Registro Provincial de las Personas

Posadas, 12 de Septiembre de 2025.

DISPOSICIÓN N° 1888/25

VISTOS:

CARATULA	EXPTE N° 2640-A- 2025 Reg. DGRPP caratulados: "VARGAS RAFAEL S/ RECTIFICACION ACTA NACIMIENTO VARGAS RAFAEL"
----------	--

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 se presenta ante esta Dirección General el Sr. **RAFAEL VARGAS**, acreditando su identidad con **D.N.I. N° 46.389.000**, solicitando rectificación de datos en su inscripción de nacimiento, registrada bajo: *Acta N° 100- Tomo: I – Año: 2005, inscripta en Delegación de El Soberbio, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones.*

QUE, el interesado solicita se rectifique en su inscripción de nacimiento, el nombre de quien figura como madre del inscripto, donde se consignó: **Marta VARGAS**;

QUE, el interesado afirma se habría incurrido en un error material al consignar los datos de su madre en su acta de nacimiento, DEBIENDO DECIR: "**PEDROLINA VARGAS**";

QUE, asimismo la madre del inscripto declaró dicha identidad al momento de la inscripción, firmando así al pie del acta cuya rectificación se solicita;

QUE, como prueba de lo solicitado adjunta a fs. 05 Inscripción de Nacimiento a nombre de **Pedrolina VARGAS, DNI N° 18.905.218**, registrada bajo Acta N° 1115- T°: 2- F°: 258- Año: 1985, Delegación de San Vicente, Misiones;

QUE, tras el análisis de la documentación acompañada no se comprueba la existencia de errores materiales ocasionados por esta Institución al momento de la inscripción del acta mencionada, por el contrario se corresponden con datos declarados por la madre del inscripto;

QUE, asimismo esta Dirección General no reúne las facultades suficientes para garantizar y dar fe, en cuanto a si las identidades de: "**Marta VARGAS S/D**" y "**Pedrolina VARGAS, DNI N° 18.905.218**" se trata inequívocamente de la misma e idéntica persona;

QUE, la Ley 26413 en su **ARTICULO 85** dispone: "*La dirección general cuando compruebe la existencia de omisiones o errores*


Dra. María Alejandra Benítez
- ASESOR LEGAL -
Dpto. Jurídico y Legitimación
Registro Provincial de las Personas



2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

materiales en las inscripciones de sus libros, que surjan evidentes del propio texto o de su cotejo con otros instrumentos públicos, podrá, de oficio o a petición de parte interesada, ordenar la modificación de dichas inscripciones previo dictamen letrado y mediante resolución o disposición fundada".

QUE, conforme la normativa reguladora de las potestades que concentra este organismo y lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 26413; lo solicitado por el interesado extralimita las mismas, en razón de que no se corresponden con errores materiales u omisiones incurridas al momento de la inscripción;

QUE, Asesoría Letrada en su Dictamen correspondiente compartido por este Departamento Jurídico y Legalizaciones dispone, no hacer lugar a lo solicitado a fs. 01 por vía administrativa; debiendo la parte interesada ocurrir en sede judicial para toda cuestión atinente a cambio o modificación de nombre, apellido o nacionalidad, de los progenitores; correspondiendo al juez la consideración de los justos motivos enumerados en la ley, todo esto de acuerdo a lo dispuesto por los art 69 y 70 del Código Civil de la República Argentina y el art. 85 de la Ley 26.413.

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPONE:

ARTICULO 1: NO HACER LUGAR a lo solicitado a fs 01 conforme los considerando expuestos debiendo la parte interesada concurrir a un Juzgado Civil de Primera Instancia del domicilio de la parte Interesada.-

ARTICULO 2: COMUNIQUESE por Departamento Despacho del R.P.P. la presente Disposición a los efectos de su cumplimiento e informe a la parte interesada.-

ARTICULO 3: REGISTRESE, Comuníquese, cumplido **ARCHIVESE** por Dpto. Despacho del Registro Provincial de las Personas.-

ECHEVERRIA
Paula Brigida

Firmado digitalmente por
ECHEVERRIA Paula Brigida
Fecha: 2025.09.12
10:29:25 -03'00'